

33014



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
OFICINA DE CUENCA

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. DJ-07-320

Cuenca, abril 9 del 2007

Trámite No. 1608

Exp. 33.014

Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura otorgada en la notaría Segunda del cantón Cuenca el 28 de Marzo del 2007, mediante la cual el señor **Javier Cordero Ordóñez** transfiere participaciones de la compañía denominada "**CORDERO & COELLO ABOGADOS CIA. LTDA.**" a la señorita **Dunia Cordero Peña**, le informo que tal escritura cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo que considero que no existe inconveniente para que la referida transferencia sea anotada en el Registro de Sociedades de esta Intendencia de Compañías.

Atentamente,

Dra. Verónica Vázquez de V.
Especialista Jurídico 4.

ESCRITURA NUMERO: 856

TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES QUE
OTORGA DR JAVIER
CORDERO ORDOÑEZ.

A FAVOR DE DUNIA
CORDERO PEÑA.

Cuantía \$. 1.020

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **VEINTE Y OCHO** de marzo del dos mil siete, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen por una parte los cónyuges doctor Javier Cordero Ordóñez y Tania Peña Aguirre, y por otra parte la señorita Dunia Cordero Peña, soltera, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario: En el protocolo de escrituras publicas a su cargo, sírvase insertar una de transferencia de participaciones de la Compañía "CORDERO & COELLO ABOGADOS CIA. LTDA.", contenida dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura comparecen por una parte, en calidad de cedente el socio Doctor Javier Cordero Ordóñez y su cónyuge la Sra. Tania Peña Aguirre, y por otra en calidad de cesionario la señorita Dunia Cordero Peña, soltera, siendo todos ecuatorianos,

7
Ley/CC C.L

domiciliados en ésta ciudad de Cuenca, mayores de edad y capaces ante la ley para celebrar todo acto y contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Compañía "CORDERO & COELLO ABOGADOS CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo de éste cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el veinte y cuatro de junio del año dos mil tres, y fue inscrita en el Registro Mercantil bajo el número veinte y seis, el veinte y uno de enero del dos mil cuatro. La Junta Universal de socios en sesión del veinte y uno de Marzo del año dos mil siete, resolvió por unanimidad, autorizar la transferencia de las participaciones del socio Doctor Javier Cordero Ordóñez, en la forma y proporciones detalladas en el acta de Junta, la misma que adjunta a la presente escritura como documento habilitante. **TERCERA: TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes anotados, el socio Javier Cordero Ordóñez y su cónyuge Tania Peña Aguirre, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes como socio de la compañía CORDERO & COELLO ABOGADOS CIA. LTDA., transfieren las mil veinte participaciones que poseen los cedentes en esta compañía, a favor de la Srta. Dunia Cordero Peña. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Debiendo inscribirse esta transferencia en el libro correspondiente de la compañía. **CUARTA: PRECIO.-** El cesionario como precio de ésta transferencia de participaciones constante en la cláusula anterior, paga a los cedentes Javier Cordero Ordóñez y su cónyuge Tania Peña Aguirre, mil veinte dólares de los Estados Unidos de América, por las mil veinte participaciones transferidas a su

favor, precio que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado y a su entera satisfacción, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. QUINTA: ACEPTACION.- Presente el compareciente cesionario, acepta la transferencia de participaciones constante en este contrato, quedando facultado para obtener las marginaciones establecidas al respecto en la Ley de Compañías. SEXTA.- Una vez que se ha realizado esta transferencia, la Srta. Dunia Cordero Peña pasa a ser nueva socia de la compañía CORDERO & COELLO ABOGADOS CIA. LTDA., con mil veinte participaciones.

SOCIO	TOTAL
PARTICIPACIONES	
Dunia Cordero Peña	1020
Felipe Coello Cordero	980
TOTAL	2000

SEPTIMA: CUANTIA.- La cuantía del presente contrato asciende a la suma de mil veinte dólares de los Estados Unidos de América. Usted, Señor Notario, se dignará insertar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de esta escritura pública. Atentamente, Dr. Felipe Coello Cordero. ABOGADO MAT. Mil ochocientos noventa y dos C.A.A. Atentamente. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes, y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

DOCUMENTOS

HABILITANTES.

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA CORDERO & COELLO ABOGADOS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y un días del mes de Marzo del año dos mil siete, a las dieciocho horas, en el local de la Compañía CORDERO & COELLO ABOGADOS CIA. LTDA., ubicado en la Miguel Cordero 6-50 y Nicanor Aguilar, con la asistencia de quienes representan la totalidad del capital social; doctores: Javier Cordero Ordóñez, y Felipe Coello Cordero, se reúne la Junta Universal de Socios de la Compañía "CORDERO & COELLO ABOGADOS CIA. LTDA.", La Junta estará presidida por el Doctor Felipe Coello Cordero, en su calidad de Gerente General de la compañía y actuará en calidad de secretaria Ad-Hoc la Dra. Maria Rosa Moreno D., aprobando por unanimidad que se tratará el siguiente Orden del Día:

1.- Resolver y autorizar la transferencia de participaciones del socio Javier Cordero Ordóñez.

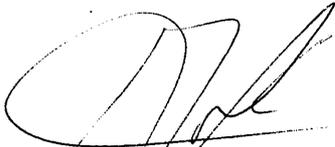
Una vez puesto a consideración de los socios presentes el orden del día se procede a tratarlo en los siguientes términos:

Al efecto toma la palabra el socio doctor Javier Cordero Ordóñez quien manifiesta su deseo de transferir las mil veinte participaciones que posee en ésta compañía, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la Srta. Dunia Cordero Peña, para lo cual solicita autorización a esta Junta, luego de realizar las deliberaciones del caso se autoriza de manera unánime a que se realice de manera válida y legal esta transferencia. /

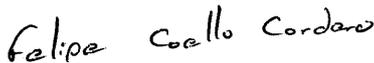
Una vez perfeccionada esta transferencia de participaciones, el Doctor Javier Cordero Ordóñez, deja de ser socio de la compañía CORDERO & COELLO ABOGADOS CIA. LTDA., y Dunia Cordero Peña pasa ser nueva socia de la compañía. /

Se concede un momento de receso para que Secretaría proceda a la redacción del Acta correspondiente, reinstalada la sesión y luego de dar lectura del documento, se lo aprueba por unanimidad.- A las 19:00 horas se clausura la sesión.

Firman los socios presentes.



Dr. Javier Cordero Ordóñez /



Dr. Felipe Coello Cordero /

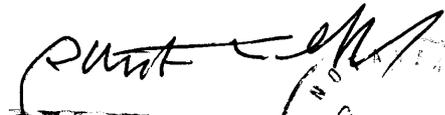


Dra. Maria Rosa Moreno D.

SECRETARIA AD-HOC

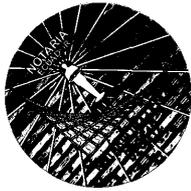
Leida que les fue la presente escritura, integramente a los otorgantes, por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) I. Cordero. f.) Tania Peña. F.) Dunia Cordero Peña. F.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta 1^a copia que firmo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebracion


Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 2º



Doy fe: que al margen de la matriz de la escritura de constitucion he sentado razón de estas transferencias. Cuenca, 28 de marzo de 2007




Dr. Rubén Vintimilla B.



R-



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: **LEGALCC CIA. LTDA** hoy **CORDERO & COELLO ABOGADOS CIA.- LTDA.**, inscrita con el No. 26 del **REGISTRO MERCANTIL** de fecha veinte y uno de enero del dos mil cuatro. **CUENCA, VEINTE Y OCHO DE MARZO DEL DOS MIL SIETE. REGISTRADOR MERCANTIL.**



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010444047-4

CORDERO PENA DUNIA BERNARDA
AZUAY/ CUENCA/ SAGRARIO

08 DICIEMBRE 1987

REG. CIVIL 001-010100141 JE

AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1988

Dunia Cordero Pena
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E3443E144E

CORDERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF.OCCUP

JOSE FRANCISCO JAVIER CORDERO
DUNIA BERNARDA PENA

CUENCA 11/09/2006

REN 0453570

FIRMA DEL CEDULADO

FUERA DE RECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 0104220122-7

CORDERO ORRIZA JOSE FRANCISCO JAVIER
AZUAY/ CUENCA/ SAGRARIO

17 MARZO 1987

REG. CIVIL 002-100100013 JM

AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1985

Jose Francisco Cordero Orriza
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 0104220122-7

CORDERO ORRIZA JOSE FRANCISCO JAVIER
AZUAY/ CUENCA/ SAGRARIO

17 MARZO 1987

REG. CIVIL 002-100100013 JM

AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1985

Jose Francisco Cordero Orriza
FIRMA DEL CEDULADO

FUERA DE RECHO

EQUATORIANA*****

CASADO JOSE RODRIGO PENA PAIZ

SECUNDARIA SUSANA ABUTRE CORNEJO

CUENCA 27/10/2007

REN 0412301

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010213003-1

PENA ABUTRE SUSANA BERNARDA
CORDERO ORRIZA JOSE FRANCISCO JAVIER

CUENCA 27/10/2007

REN 0412301

FIRMA DEL CEDULADO

CÉRTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su exhibición

Cuenca, a de 28 MAR. 2007

Rubén Vintimilla Bravo
Dr. Rubén Vintimilla Bravo
NOTARIO Nº 2

